

**Organismo Autónomo de  
Actividades Musicales**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2021.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las ocho horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil veintiuno, se reunió en la sede del organismo en el Exconvento de Santo Domingo, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, asistiendo los siguientes miembros:

**Presidenta:**

Doña Yaiza López Landi.

**Vocales:**

Doña Atteneri Falero Alonso.  
Don Badel Albelo Hernández.  
Doña Idaira Afonso de Martín.  
Don Santiago Pérez García.  
Doña Elsa María Ávila García.  
Don Juan Antonio Molina Cruz.

**Secretario Delegado:**

Don Juan Miguel Albertos García.

**Interventor:**

Don Gerardo Armas Davara.

La Presidenta explica que la convocatoria de la Junta extraordinaria y urgente está motivada por la necesidad de aprobar un expediente para su posterior remisión al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.


**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

La Presidenta toma la palabra para solicitar la ratificación por parte de la Junta de Gobierno de la urgencia de la sesión. Una vez realizada la votación, se obtiene un resultado de **2 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Unidas Se Puede, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Avante La Laguna, **1 abstención** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 voto en contra** del Grupo Municipal Partido Popular y **1 voto en contra** del Grupo Municipal Ciudadanos.

La Presidenta declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que con arreglo al orden del día previsto, previa lectura de cada punto, se desarrolla en la forma siguiente:

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 6/2021, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 476.207,95 EUROS.**

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria número **6/2021**, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe total

<b>Firmado por:</b>	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A <a href="#">Ver firma</a> LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-06-2021 11:15:04 Fecha: 18-06-2021 11:49:55	
Nº expediente administrativo: 2021-035153 Código Seguro de Verificación (CSV): EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2021 12:21:20 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2021 12:21:23	


asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (476.207,95€)**, y resultando que:

**Primero.-** Dado que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para afrontar los gastos derivados, no sólo del funcionamiento, acondicionamiento, mantenimiento, renovación de mobiliario y adquisición de instrumentos, además, de la provisión de material sanitario y de desinfección motivada por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, tanto de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", como de las instalaciones del Organismo y del Teatro Leal, sino también de la programación general del Organismo Autónomo (eventos en la calle y en el Teatro Leal), ya que, con motivo del aumento de la programación prevista inicialmente para el segundo semestre del año 2021, sobre todo en varios espacios del municipio de La Laguna, y el mantenimiento e inclusión de nuevas actuaciones en el Teatro Leal, se derivan unos gastos complementarios a los específicos de las aplicaciones presupuestarias en concepto de caché, los cuales se detallan en la tabla de aplicaciones presupuestarias objeto de incremento de crédito. En lo referente a la aplicación presupuestaria "2021 133 33000 22604.- Adm. Gral. Cultura.- Jurídicos, contenciosos", se encuentran abiertos varios procedimientos judiciales que no estaban previstos en el presupuesto inicial. Asimismo, en lo tocante a la aplicación presupuestaria "2021 133 33000 48000.- Adm. Gral. Cultura.- Otras Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro", con motivo de la declaración del estado de alarma por COVID-19, se vio mermada la promoción y difusión de la enseñanza musical, por ello se ha decidido conceder ayudas directas a academias musicales para paliar la merma de sus ingresos producidos por dicha crisis sanitaria, gastos que no estaban previstos en el presupuesto inicial del organismo y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (476.207,95€)**.

**Segundo.-** Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 3 de mayo de 2021, en la que propone a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 476.207,95 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

#### **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	133	32600	22199	Serv. Complem. Educación.- Otros suministros	5.500,00 €
2021	133	32600	22106	Serv. Complem. Educación.- Productos farmacéuticos y material sanitario	7.200,00 €
2021	133	32600	22799	Serv. Complem. Educación.- Otros trabajos realizados por otras empresas	6.500,00 €
2021	133	32600	20300	Serv. Complem. Educación.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	4.300,00 €
2021	133	32600	22101	Serv. Complem. Educación.- Agua	6.700,00 €
2021	133	32600	22700	Serv. Complem. Educación.- Limpieza y aseo	12.600,00 €
2021	133	32600	22200	Serv. Complem. Educación.- Servicios de Telecomunicaciones	5.800,00 €
2021	133	32600	22602	Serv. Complem. Educación.- Publicidad y propaganda	4.400,00 €
2021	133	32600	62901	Serv. Complem. Educación.- Inv. N. Instrumentos Musicales	10.000,00 €
2021	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura.- Jurídicos, contenciosos	15.500,00 €
2021	133	33000	22799	Adm. Gral. Cultura.- Otros trabajos realizados por otras empresas	25.300,00 €
2021	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura.- Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	20.600,00 €
2021	133	33000	22300	Adm. Gral. Cultura.- Mat. Sum. Y Otros. Transportes	19.700,00 €
2021	133	33000	20500	Adm. Gral. Cultura.- Arrendam. Mobiliario y Enseres	15.400,00 €
2021	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda	33.300,00 €

<b>Firmado por:</b>	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 15-06-2021 11:15:04 Fecha: 18-06-2021 11:49:55	
Nº expediente administrativo: 2021-035153 Código Seguro de Verificación (CSV): EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2021 12:21:20	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2021 12:21:24	

2021	133	33000	22106	Adm. Gral. Cultura.- Productos farmacéuticos y material sanitario	18.200,00 €
2021	133	33000	35200	Adm. Gral. Cultura.- Intereses de Demora	2.000,00 €
2021	133	33000	48000	Adm. Gral. Cultura.- Otras Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.000,00 €
2021	133	33401	22708	Teatro Leal.- Servicios de recaudación a favor de la entidad	13.200,00 €
2021	133	33401	22700	Teatro Leal.- Limpieza y aseo	15.100,00 €
2021	133	33401	22799	Teatro Leal.- Otros trabajos realizados por otras empresas	31.300,00 €
2021	133	33401	21901	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Instrumentos Musicales	9.400,00 €
2021	133	33401	22003	Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 €
2021	133	33401	22199	Teatro Leal.- Otros suministros	11.500,00 €
2021	133	33401	21600	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Equipos Proc. Información	9.150,00 €
2021	133	33401	21200	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Edificaciones y otr. Construc.	14.750,00 €
2021	133	33401	2279901	Teatro Leal.- Programación	125.000,00 €
2021	133	33401	35200	Teatro Leal.- Intereses de Demora	5.207,95 €
2021	133	33401	62500	Adm. Gral. Cultura.- Inv. N. Mobiliario	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>476.207,95 €</b>

## **FINANCIACIÓN**

**- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES .....476.207,95 €.**

**Tercero.-** Asimismo, obran en el expediente las certificaciones de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 que avalan el crédito que se propone incorporar, y que se relacionan a continuación:

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
3202000005755	Certificado nº 1 AD del O.A.A.M.	45.762,28 €
3202000005754	Certificado nº 2 RC y A Capítulo 6 y 7 O.A.A.M.	47.662,82 €
3202000005756	Certificado nº 3 Afectados O.A.A.M.	3.012,00 €
3202000005757	Certificado nº 4 Último trimestre	9.000,77 €


**Cuarto.-** Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Técnico de Administración General responsable del servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 5 de mayo de 2021, en la que se precisa la clase de modificación que se pretende realizar, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, materializada al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tal como establece la base 12ª de las de ejecución del presupuesto.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 1851/2021, de fecha 30 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2020, el **Remanente de tesorería total** arroja un importe de **520.859,36 euros**. Dicho importe está compuesto por:

- 3.866,30 euros de Saldos de dudoso cobro.
- 5.646,79 euros de Exceso de financiación afectada.
- 511.346,27 euros de Remanente de tesorería para gastos generales.

Hasta el momento, se han tramitado las siguientes modificaciones de crédito:

- Número 3/2021, de incorporación parcial al Presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de remanentes de crédito para gastos generales, por importe de 35.138,32 euros.
- Número 5/2021, de incorporación de créditos afectados y disponibles al Presupuesto de gastos del ejercicio 2021, con cargo al remanente de créditos afectados y disponibles, por importe de 3.012,00 euros.
- Número 6/2021, de suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente de crédito para gastos generales, por importe de 476.207,95 euros.

<b>Firmado por:</b> JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 15-06-2021 11:15:04 Fecha: 18-06-2021 11:49:55	
Nº expediente administrativo: 2021-035153 Código Seguro de Verificación (CSV): EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2021 12:21:20	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2021 12:21:24

Conforme a lo establecido en el artículo 104 punto 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que señala que el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, el saldo que arroja el remanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tras la tramitación de las modificaciones de crédito relacionadas en el punto anterior, es el siguiente:

	Importe del Remanente de Tesorería total	Modif. 3/2021	Modif. 5/2021	Modif. 6/2021	Saldo total
<b>Saldos de dudoso cobro</b>	3.866,30 €	-----	-----	-----	3.866,30 €
<b>Exceso de financiación afectada</b>	5.646,79 €	-----	3.012,00 €	-----	2.634,79 €
<b>Remanente de tesorería para gastos generales</b>	511.346,27 €	35.138,32 €	-----	476.207,95 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>520.859,36 €</b>	<b>35.138,32 €</b>	<b>3.012,00 €</b>	<b>476.207,95 €</b>	<b>6.501,09 €</b>

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

**Séptimo.-** Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, *"Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990."*


**Octavo.-** En la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y, por otra parte, que, tanto los créditos extraordinarios, como los suplementos de crédito, se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

**Noveno.-** La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

**Décimo.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, ésta emite comunicado determinando que de conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, se debe verificar la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica. Por parte de este Organismo Autónomo se ha procedido a lo requerido por la Intervención Municipal y se procede nuevamente a remitir el expediente a Intervención para ser objeto de control financiero permanente previo.

Si bien, este servicio quiere poner de manifiesto, por un lado, que a este Organismo Autónomo se le encomendó la gestión, mantenimiento y actuaciones derivadas de la propiedad Municipal Teatro Leal, mediante **Decreto del Alcalde Accidental nº 2895/2008**. Dicha adhesión supuso asumir la totalidad de los gastos de programación y mantenimiento de la sede del Teatro Leal, sin obtener por parte del Ayuntamiento la correspondiente dotación presupuestaria para tal fin. De tal forma que este Organismo Autónomo ha asumido, desde 2008, la gestión del Teatro Leal con recursos propios, sin que el presupuesto de ingresos experimentara incremento en concepto de "transferencias corrientes" (aportaciones de la entidad matriz). Dicha circunstancia ha supuesto una merma en el presupuesto general de gastos de este Organismo, en la medida en que la creación y dotación de nuevas áreas de gastos, sin incrementar los ingresos existentes, lleva aparejada una notable reducción de crédito de otras áreas de gasto para constituir su financiación.

A todo lo anterior hay que añadir que la sede del Teatro Leal es utilizada por otras Concejalías del Ayuntamiento para llevar a cabo diferentes actividades, comportando un espacio escénico abierto.

<b>Firmado por:</b>	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 15-06-2021 11:15:04 Fecha: 18-06-2021 11:49:55	
Nº expediente administrativo: 2021-035153 Código Seguro de Verificación (CSV): EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2021 12:21:20	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2021 12:21:24	

no solo para la ejecución de la programación de este Organismo Autónomo, con el consiguiente gasto añadido de mantenimiento.

Teniendo en cuenta que la adhesión del Teatro supuso una clara ampliación de competencias del Organismo, que excede de las propias establecidas en sus Estatutos, alcanzando al ámbito general de la cultura, no se puede soslayar el **artículo 14.1 de los Estatutos**, que establece en su tenor literal lo siguiente:

*"El Organismo Autónomo de Actividades Musicales tendrá como fin general el ejercicio de las competencias municipales en materia musical, así como aquellas conexas con las mismas o que se le encomienden o deleguen por resolución corporativa expresa, **debiendo ir acompañadas dichas competencias de los recursos necesarios para su ejercicio**".*

Por otro lado, el gradual crecimiento de programación y la adecuación del servicio público a la creciente demanda de la ciudadanía en el ámbito músico-cultural, ha propiciado que durante todos estos años se aprecie una insuficiente dotación presupuestaria para llevar a cabo la contratación de diversos servicios y suministros necesarios en el funcionamiento y ejecución de la programación cultural del Teatro Leal, tales como taquillaje, acomodadores, sonido e iluminación, control de acceso, limpieza, mantenimiento de aparatos elevadores y maquinaria, reparaciones y mejoras en el edificio, etc, y en la medida en que los gastos en el mantenimiento de los mencionados servicios y suministros en cómputo anual supera la dotación de los créditos iniciales del Presupuesto de gastos (Capítulo 2) del Teatro Leal, circunstancia que genera la necesidad de crédito presupuestario en el transcurso de cada ejercicio, e impide la oportuna tramitación de determinados expedientes de adjudicaciones de contratos mayores, (**incidencia que se ha ido supliendo con la generación de crédito proveniente del remanente líquido de tesorería**).

Por ello, es por lo que este Organismo Autónomo ha solicitado de forma reiterada **un incremento permanente en el Presupuesto de Ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por transferencias corrientes (Aportaciones)**, en tanto el Teatro Leal permanezca adscrito a este Organismo Autónomo, al objeto de poder asumir los gastos que se derivan de su funcionamiento normal, con el fin de evitar Modificaciones Presupuestarias mediante la concesión de un suplemento de crédito, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, y poder atender a los gastos (específicos y determinados) con los créditos iniciales.


**Undécimo.-** Remitido nuevamente el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, para ser objeto de control financiero permanente previo, ésta emite informe, de fecha 03 de junio de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno, por **2 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Unidas Se Puede, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Avante La Laguna, **1 abstención** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 voto en contra** del Grupo Municipal Partido Popular y **1 voto en contra** del Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 476.207,95 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	133	32600	22199	Serv. Complem. Educación.- Otros suministros	5.500,00 €
2021	133	32600	22106	Serv. Complem. Educación.- Productos farmacéuticos y material sanitario	7.200,00 €
2021	133	32600	22799	Serv. Complem. Educación.- Otros trabajos realizados por otras empresas	6.500,00 €
2021	133	32600	20300	Serv. Complem. Educación.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	4.300,00 €
2021	133	32600	22101	Serv. Complem. Educación.- Agua	6.700,00 €
2021	133	32600	22700	Serv. Complem. Educación.- Limpieza y aseo	12.600,00 €
2021	133	32600	22200	Serv. Complem. Educación.- Servicios de Telecomunicaciones	5.800,00 €

<b>Firmado por:</b> JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 15-06-2021 11:15:04 Fecha: 18-06-2021 11:49:55	
Nº expediente administrativo: 2021-035153 Código Seguro de Verificación (CSV): EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2021 12:21:20	- 5/6 -	

2021	133	32600	22602	Serv. Complem. Educación.- Publicidad y propaganda	4.400,00 €
2021	133	32600	62901	Serv. Complem. Educación.-Inv. N. Instrumentos Musicales	10.000,00 €
2021	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura.- Jurídicos, contenciosos	15.500,00 €
2021	133	33000	22799	Adm. Gral. Cultura.- Otros trabajos realizados por otras empresas	25.300,00 €
2021	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura.- Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	20.600,00 €
2021	133	33000	22300	Adm. Gral. Cultura.- Mat. Sum. Y Otros. Transportes	19.700,00 €
2021	133	33000	20500	Adm. Gral. Cultura.- Arrendam. Mobiliario y Enseres	15.400,00 €
2021	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda	33.300,00 €
2021	133	33000	22106	Adm. Gral. Cultura.- Productos farmacéuticos y material sanitario	18.200,00 €
2021	133	33000	35200	Adm. Gral. Cultura.- Intereses de Demora	2.000,00 €
2021	133	33000	48000	Adm. Gral. Cultura.- Otras Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.000,00 €
2021	133	33401	22708	Teatro Leal.- Servicios de recaudación a favor de la entidad	13.200,00 €
2021	133	33401	22700	Teatro Leal.- Limpieza y aseo	15.100,00 €
2021	133	33401	22799	Teatro Leal.- Otros trabajos realizados por otras empresas	31.300,00 €
2021	133	33401	21901	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Instrumentos Musicales	9.400,00 €
2021	133	33401	22003	Teatro Leal.- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 €
2021	133	33401	22199	Teatro Leal.- Otros suministros	11.500,00 €
2021	133	33401	21600	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Equipos Proc. Información	9.150,00 €
2021	133	33401	21200	Teatro Leal.- Rep. Mant. Cons.- Edificaciones y otr. Construc.	14.750,00 €
2021	133	33401	2279901	Teatro Leal.- Programación	125.000,00 €
2021	133	33401	35200	Teatro Leal.- Intereses de Demora	5.207,95 €
2021	133	33401	62500	Adm. Gral. Cultura.- Inv. N. Mobiliario	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>476.207,95 €</b>

**A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:**

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE
87010	Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	476.207,95 €
<b>TOTAL</b>		<b>476.207,95 €</b>


**Segundo.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días.

A las ocho horas y cincuenta minutos, del día al principio indicado, la Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario Delegado, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO DELEGADO,

<b>Firmado por:</b>	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 15-06-2021 11:15:04 Fecha: 18-06-2021 11:49:55	
Nº expediente administrativo: 2021-035153 Código Seguro de Verificación (CSV): EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE4529002E94F0EF130DF3675FF4F3A9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2021 12:21:20	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2021 12:21:24	